



Asociación de Abogados de Buenos Aires

Fundada en 1934

U r u g u a y 4 8 5
C1015BI Buenos Aires
República Argentina
Tel.:(54-11) 4371-8869
informes@aaba.org.ar
<http://www.aaba.org.ar>

SALAS PARA ATENCIÓN PROFESIONAL

REGLAMENTO DE USO

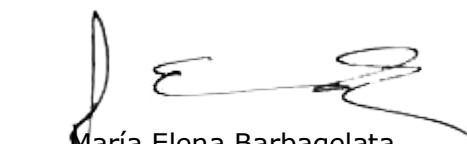
La AABA dispondrá de "Salas para atención profesional" para los socios y socias que lo soliciten, previa asignación de turno en la administración de la entidad y de conformidad con las condiciones que seguidamente se detallan.

1. La AABA asignará la Sala para uso de los/las asociados/as a fin de que sea destinada exclusivamente al ejercicio de la actividad profesional en forma personal e indelegable, no pudiendo destinarse a ningún otro objeto.
2. La Sala podrá ser reservada con una antelación mínima de 24 horas directamente ante la administración vía correo electrónico a informes@aaba.org.ar, para ser utilizada por el término máximo de dos horas corridas por día y hasta dos veces por semana por cada asociado/a, conforme disponibilidad y previo pago del canon que la AABA determine, con excepción de los y las nóveles abogados/as para quienes la primer hora de uso será sin cargo alguno.
3. El horario habilitado para el funcionamiento de las salas de atención profesional será de 12 a 17 horas. Vencido el horario reservado y acordado, la sala deberá desocuparse y devolverse en perfectas condiciones.
4. La AABA dispondrá a los efectos indicados en el presente Reglamento, de la Sala "Carlos Alberti" para la atención profesional de hasta seis concurrentes.
5. En caso de que el/la profesional actuante solicite una Sala para una cantidad superior de asistentes, podrá asignarse la Sala "María F. Gómez Miranda" bajo las mismas condiciones expuestas precedentemente. La AABA podrá cambiar las salas asignadas en caso de necesidad previo aviso al asociado/a.
6. La AABA se reserva disponer las medidas necesarias en relación a los protocolos de salud por COVID 19 o por otras circunstancias que así lo ameriten, las que será necesario observar para la utilización del uso de las Salas de Atención Profesional.
7. La AABA no será responsable bajo ninguna circunstancia por pérdida, extravío o hurto de las pertenencias de cualquiera de los concurrentes. No asumirá responsabilidad ni vinculación alguna por el ejercicio profesional brindado bajo exclusiva responsabilidad del profesional actuante que deberá utilizar sus instalaciones únicamente como un lugar físico para desarrollar su trabajo profesional. Queda absolutamente prohibido el uso de las salas para el desarrollo de actividades ajenas al ejercicio profesional.

8. El asociado/a será responsable por el correcto uso de las instalaciones y solidariamente responsable por los daños que eventualmente se produzcan hacia terceros asistentes.



M. Alejandra García Perdomo
Secretaría General



María Elena Barbagelata
Presidenta